

# BOLETIN OFICIAL

## DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

### DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

#### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 10 de Enero de 1863 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

#### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

##### PARTIDO DE TAFALLA.

*Fincas rústicas*

Propios

Menor cuantia.

Espediente nüm. 123.—Inventario números 43 y 44.—Dos piezas de tierra, situadas en jurisdiccion del lugar de Echagüe, procedentes

de sus Propios á saber: una en el término titulado Artadia, linda por O. á la de Fermin Otazu P. Ciriaco Martinez M. al monte de Echano y N. á la de O. y P., su cabida 10 robadas, 4 almutadas, equivalentes á 92 áreas 10 centeareas, tasada en 62 rs. de renta y en 1435 id. para venta.—Orta en el término Sorguinaran, que linda por O. á las de José Gimenez y Antonio Liberal, P. á monte comun camino en medio: M. á lieco de Angel Equisoain y N. á José María Cembo-rain, su cabida 10 robadas, 12 almutadas ó sean 98 áreas, y 58 centeareas, tasada en 55 rs. de renta y en 1290 id. para venta.

Las dos fincas componen la cabida de 21 robadas, sus tasaciones ascienden á 117 rs. de renta y á 2725 id. para venta: No producen renta por que se cultivan concejilmente para atender con sus productos á los pagamontos generales del Pueblo, y se han capitalizado en 2632 rs. 50 céntimos, servirá de tipo para el remate la tasacion.

Espediente núm. 124.—Inventario núms 46 y 47. Dos piezas de tierra situadas en jurisdicción del Pueblo de Solchaga, procedentes de sus propios á saber: una en el término del Yesal ó monte bajo, linda por el O. á camino. por el P. á pieza de D. José Hamarique por el N. á la de D. Fausto Foronda y por el M. al Monte, su cabida diez robadas y una almutada ó sean 90 áreas, y 40 centeáreas, ha sido tasada en 50 rs. de renta y en 1207 id. para venta.—Otra en el término de Santacruz, linda por el N. al camino de Monreal, por el O. á pieza de Francisco Armendariz por el Mediodía á camino de dicho término y chaparral y por el P. á comunes, su cabida 15 robadas y 8 almutadas ó sea una hectárea, 59 áreas, y 26 centeáreas, ha sido tasada en 60 rs. de renta y en 1240 id. para venta.

Las dos fincas componen la cabida de 25 robadas, 9 almutadas, sus tasaciones ascienden á 110 rs. de renta y 2447 id. para venta. No producen renta por que se cultivan concejilmente para atender con sus productos á los pagamentos generales del Pueblo, y se han capitalizado en 2475 rs., los cuales servirán de tipo en la subasta.

Espediente núm. 125.—Inventario números 48 y 49.—Dos piezas situadas en jurisdicción del Pueblo de Oloriz procedentes de sus Propios á saber.—Una que linda por el O. P. y M. á montes comunes, y por el N. á pieza de Juan Antonio Zubicoa, su cabida 6 robadas, 14 almutadas, ó sean 61 áreas, 77 centeáreas, ha sido tasada en 10 rs. de renta y 415 id. para venta.—Otra en el término de Aparra, linda por el O. á camino público, por el P. á término comun, por el M. á pieza de D. Isidoro Aoiz y por el N. á la de D. Juan P. Ibarrola, su cabida 3 robadas, 10 almutadas ó sean 32 áreas y 57 centeárs., tasada en 112 rs. de renta y en 2900 id. para venta.

Las dos fincas componen la cabida de 10 robadas 8 almutadas, sus tasaciones ascienden á 122 rs. de renta y 3315 id. para venta. No producen renta porque se cultivan concejilmente para atender con sus productos á los pagamentos generales del pueblo y se han capitalizado en

2745 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 126.—Inventario núms 53 y 54.—Dos sotos situados en jurisdicción de la Villa de Larraga, procedentes de sus propios á saber: uno en el término de la Dehesa de cabida 4 robadas 13 almutadas ó sean 43 áreas y 24 centeáreas, incultas y ocupadas por 120 plantas de chopo: linda por el O. al rio Arga por el P. á pieza de Juau García, por el M. á Ramon Arizaleta y por el Norte á alameda de Ramon Anton: ha sido tasado en 18 rs. de renta y en 585 id. para venta.—Otro titulado Soto de Santo Domingo que es un Islote en el rio Arga, de 9 robadas ó sean 80 áreas y 86 centeáreas, en dicho Islote han nacido y crecido naturalmente un núm. de chopos imposible de contarse desde afuera ni aun de dentro, pero segun cálculo llegarán á 120 en cada robada: ha sido tasado en 3240 rs. para venta, y no se ha hecho en renta por no ser susceptible el arrendamiento.

Los dos sotos componen la cabida de 13 robadas 13 almutadas sus tasaciones ascienden, la del primero á 18 rs. eu renta y 585 id. para venta: y la del segundo en 3240 rs. para id. de forma que suman 3825 rs. la Administracion ha capitalizado la renta del primero en 405 rs. servirá de tipo para la subasta el importe de sus tasaciones.

Espediente núm. 129.—Inventario núm. 70 —Tres fincas rústicas, situadas en jurisdicción del lugar de Leoz procedentes de sus Propios á saber.—Una en el término de Chavacoiz, linda por el M. á Agustin Sola, por el N. á Javier Archanco, y por el resto á comunes, de cabida 10 robadas, 4 almutadas, ó sean 92 áreas y 10 centeáreas, ha sido tasada en 20 rs. de renta y 410 id. para venta.—Otra próxima á la anterior, linda á Agustin Sola, Martin Olcoz y comunes, de 2 robadas ó sean 17 áreas, 97 centeáreas, tasada en 3 rs. de renta y en 80 para venta.—Otra en Chaparria lindante á cerros, de 5 robadas 2 almutadas, ó sean 46 áreas, y 4 centeáreas, tasada en 10 reales de renta y 205 id. para venta.

Las tres fincas componen la cabida de 17 robadas y 6 almutadas, sus tasaciones ascienden

á 33 rs. de renta y á 695 id. para venta: No producen renta por que se cultivan concejilmente para atender con sus productos á los pagamentos municipales del Pueblo, y se han capitalizado en 742 rs. 50 céntimos, los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 130.—Inventario números 71 y 72.—Dos fincas rústicas, situadas en jurisdicción del lugar de Iracheta procedentes de sus Propios á saber.—Una rodeada del monte, de 14 robadas 8 almutadas, ó sean 1 hectárea, 30 áreas y 28 centeáreas, ha sido tasada en 29 rs. de renta y en 464 id. para venta.—Otra en el monte bajo, lindante á comunes, de 9 robadas 8 almutadas ó sean 85 áreas, y 36 centeáreas, tasada en 19 rs. de renta y 304 id. para venta.

Las dos fincas componen la cabida de 24 robadas, sus tasaciones ascienden á 48 reales de renta y 768 id. para venta: no producen renta por que se cultivan concejilmente para atender con sus productos á los pagamentos generales del Pueblo, y se han capitalizado en 1080 rs., los mismos serán el tipo de la subasta.

### PARTIDO DE PAMPLONA.

#### *Fincas Urbanas.*

Propios. Menor cuantía.

Espediente núm. 89.—Inventario núm. 84.—Una casa llamada Meson, situada en la calle del Poniente de la villa de Muruzabal, señalada con el núm. 2, y procedente de sus Propios, linda á dicha calle y á yermos comunes, tiene de sitio solar 2325 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á una área, 70 centeáreas, 40 decímetros, 73 centímetros, y 58 milímetros cuadrados, consta de planta baja, un piso y un desban, su fábrica se compone de piedra sillería, mampostería, y ladrillos, todo en buen estado, á escepcion de algunos deterioros en los enmaderados horizontales y en los de los tejados: Dicha casa tiene derecho de calle á la fachada principal, á la parte del medio-día, al oriente luces francas y libres,

diez pies paralelos á aquella fachada, al poniente igual derecho que la anterior y al norte tres pies paralelos á la fachada de goterajes. Se ha tasado en 690 rs. de renta y en 19237 id. para venta: la lleva en arriendo Ramon Josué, pagando 640 rs. al plazo 31 de Diciembre de cada año, y se ha capitalizado en 11520 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Sobre esta finca grabita un censo de 13485 rs. á favor de la Nacion, cuyo capital queda estinguido con el pago total del remate.

### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los terminos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en el juzgado de Tafalla.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

**NOTAS.**

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, losque llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 9 de Diciembre de 1862.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

*Juan Monreal.*

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada,

**Estado que manifiesta los expedientes de redencion de censos aprobados por la Junta Provincial de ventas en sesion del dia 1.º del corriente.**

Núm. de los expedients.	Nombres de los redimentos.	Vecindad.	Réditos en		Corporacion á quien correspondian.	Tipo de la capitalizacion.	Importe de la capitalizacion.	
			Metálico.	Especs.			Rs. vn	Rs. Cs.
			Rs. cs.	Robs. alm				
49	D. Pablo Oscoz.	Estella.	141	35	Estado.	6 y 1/2	2174	31
501	Juan Tomás Vicondo.	Errazu.	200	»	Maestria de Elvetea.	id.	3076	92
502	Francisco Gamio.	Id.	417	79	Id. de Irurita,	id.	6427	20
503	Ambrosio Echazarra.	Olite.	20	42	Hospital de Olite.	8 p 0	225	25

Pamplona 3 de Diciembre de 1862.—El Comisionado pral.—Jnan Monreal.

**ADMINISTRACION PRAL. DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE NAVARRA,**

*D. José Nebot y Aparici Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta Provincia.*

Hago saber: Que por disposicion de la Direccion general del ramo, fecha 28 del mes próximo pasado se sacan á la venta á panera abierta y al precio corriente del mercado en los respectivos puntos, todos los granos existentes en esta Administracion y en sus subalternas, procedentes de rentas y censos del Estado y Clero, en las cantidades siguientes

	TRIGO.			CEBADA.			AVENA.		
	fans.	celens	cllos.	fans.	cel.	cllos.	fans.	cel.	cllos.
Pamplona.	322	2	2	»	»	»	5	8	3
Aoiz.	258	4	2	»	»	»	»	»	»
Estella.	234	11	2	»	»	»	»	»	»
Puente.	26	2	2	»	»	»	»	»	»
Tafalla.	261	6	1	»	»	»	»	»	»
Tudela.	570	11	1	17	9	3	»	»	»

Lo que se anuncia al público, para que los que quieran interesarse en su compra, por el todo ó parte en los relacionados puntos, acuda desde luego á los respectivos Administradores con los pedidos que puedan convenirles.—Pamplona 1.º de Diciembre de 1862.—P. I. Vicente Sarasola.